

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.859/98, interpuesto por don Ángel Mario Morales Reiban, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, Arana Azpitarte, De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid, a 18 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese y, habiéndose denegado el derecho a la justicia gratuita al recurrente, requiérase a don Ángel Mario Morales Reiban para que, en el plazo de diez días, se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Ángel Mario Morales Reiban, expido la presente, que firmo, en Madrid a 3 de febrero de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—39.537.

SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.480/97, interpuesto por don El Amrani Abdelaziz, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez, Córdoba Castroverde.

En la villa de Madrid, a 21 de junio de 1999.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y ante la imposibilidad de mantener el número de registro dado en origen por dicho grupo, pues con dicho número ya se encuentra en

tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 20.480/97, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra la providencia dictada en este procedimiento, terminando el mismo, y habiendo adquirido el carácter de firme, remítase testimonio de la misma, en unión del expediente administrativo, a la Administración demandada para llevarlo a puro y debido efecto. Debiéndose acusar recibo en el plazo de diez días.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don El Amrani Abdelaziz y a la Letrada doña Belén de Colsa Linares, expido la presente, que firmo, en Madrid a 7 de febrero de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—39.534.

SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.784/98, interpuesto por doña Selenia Marivel Echevarría Rosado, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, Arana Azpitarte, De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 18 de enero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese, y, habiéndose denegado el derecho a la justicia gratuita al recurrente, requiérase a doña Selenia Marivel Echevarría Rosado para que en el plazo de diez días se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente, doña Selenia Marivel Echevarría Rosado, expido la presente, que firmo, en Madrid a 8 de febrero de 2000.—El Secretario.—39.526.

SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con el número 10.118/94, a instancias de don Abdellatif Tallih, contra resolución de la Dirección General de Migraciones que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 5 de julio de 1999 que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, De Mateo Menéndez y Sanz Heredero. En Madrid, a 5 de julio de 1999.

Dada cuenta el anterior oficio recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón y requiérase a don Abdellatif Tallih para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma mediante Procurador o Abogado de su libre designación, que le represente, con poder al efecto, debiendo en el primer caso de ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdellatif Tallih, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—39.541.

SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.950/98, interpuesto por don Younes Arbila, contra Resolución del Consulado General de España en Tánger, en el que se han dictado las resoluciones cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor González Velasco.

La extiendo yo, el Secretario judicial, para dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado, y, por recibido el anterior escrito, con los documentos adjuntos, fórmense los oportunos autos, previo registro en el libro correspondiente. Y, no habiéndose personado en forma el recurrente, requiérase para que, en el plazo de diez días, subsane dicho defecto procesal, compareciendo